

La élite local ante la crisis de la monarquía española: redes sociales de poder en el cabildo de Pamplona – Virreinato de Nueva Granada, 1800-1810

Lina Constanza Díaz Boada*

*Candidata a Doctora en Ciencias Sociales
de la Universidad Nacional de La Plata - Argentina*

Resumen

El presente artículo se propone comprender las diversas respuestas desarrolladas por la élite de Pamplona en 1810, ante la crisis de la monarquía española, a la luz de los entramados de relaciones de poder construidos a partir de los lazos familiares con la intención de mantener su condición de grupo notable. Por consiguiente, este acercamiento inicial ha optado por reconstruir las redes sociales de los individuos que controlaban la institución del cabildo en ese momento, pues se concibe al ayuntamiento como el espacio de articulación y escenificación de intereses y no exclusivamente como una institución formal de administración de Justicia y Gobierno, lo cual negaría la oportunidad de comprender la dinámica político-económica de los actores sociales.

Palabras claves: Cabildo, élite, Pamplona, redes sociales de poder.

Abstract

This article attempts to understand the various responses developed by the elite of Pamplona, in 1810, before the crisis of the Spanish monarchy, in the light of the half-power relations constructed from family ties with the intention of maintaining its remarkable group status. Therefore, this initial approach has been chosen to reconstruct

* Historiadora Universidad Industrial de Santander. Magíster en Historia UIS. Magíster en Historia del Mundo Hispánico, Jaime I de Castellón – España.

the social networks of individuals who controlled the institution of the cabildo at that time because the council is seen as the joint space and staging of interest and not solely as a formal institution management Justice and Government, which would deny the opportunity to understand the political-economic dynamics of social actors.

Keywords: Cabildo, elite, Pamplona, social networks of power.

Introducción:

En las dos últimas décadas se ha suscitado la renovación del interés por el tema de las Independencias en Iberoamérica, especialmente desde el enfoque de la historia política. Cuatro líneas de investigación se han fortalecido desde entonces en torno a los debates sobre la Independencia, a saber: el liberalismo hispanoamericano con especial énfasis en las Cortes de Cádiz, el tránsito de súbditos a ciudadanos a través del proceso de representación política, los estudios sobre los focos realistas y la historia de los grupos subalternos, como por ejemplo, la participación de los pardos¹. Pese al renovado interés, aun continúa siendo notorio el vacío de trabajos sobre las distintas experiencias locales y regionales desencadenadas a raíz de la crisis de la monarquía española en 1808.

A partir del vacío historiográfico que impide conocer los distintos matices de un proceso que abarcó al mundo hispanoamericano, el presente artículo se propone comprender la respuesta de Pamplona a la crisis de la monarquía española desde los actores sociales, específicamente la élite. El desconocimiento de las condiciones político-sociales pamplonesas que llevaron a la élite a conformar una Junta de Gobierno en julio de 1810 nos conduce a acercarnos a lo local desde el grupo de notables, sin perder de vista que dichos acontecimientos se enmarcan en el contexto hispanoamericano, atravesado por los avatares de las revoluciones atlánticas, el ascenso del capitalismo y la recomposición geopolítica que suscitó la búsqueda de nuevos mercados por parte de las potencias europeas.

Uno de los inconvenientes que ha impedido conocer las diferentes experiencias locales ha sido la representación elaborada por las “Historias Nacionales”², las cuales han visto a la Independencia como una consecuencia inevitable de la oposición “irreconciliable” entre criollos y españoles, ocultado de esta manera la composición social de este proceso y las distintas etapas que se sucedieron e intereses que se ventilaban antes que la élite contemplara el tránsito de la autonomía a la Independencia política.

¹ CHUST, Manuel y SERRANO, José Antonio, “Un debate actual una revisión necesaria”, en CHUST, Manuel y SERRANO, José Antonio (Eds.), *Debates sobre las Independencias Iberoamericanas*. Madrid, Estudios AHILA de Historia Latinoamericana, Vervuert, 2007, pp. 9-25.

² Entiéndase por “Historias Nacionales” a la historiografía oficial encargada de tejer y perpetuar los mitos *patrióticos* en aras de consolidar un proyecto nacionalista de la élite que, sustentado en una aparente homogenización de la población, han logrado perpetuarse en el poder. Estos discursos oficialistas se fueron construyendo de forma paralela a los acontecimientos. A la muerte de los protagonistas han continuado encontrando espacios de transmisión de los mencionados mitos.

Alejándome de la exaltación de los héroes y de la concepción de la élite como grupo social proto-nacional que tenía trazado el “destino” de forjar las nuevas naciones latinoamericanas, interpretaciones transmitidas por la historiografía nacionalista y tradicional, uso la perspectiva de las redes sociales como herramienta metodológica que me permite acercarme a los grupos de poder local para entender los intereses y motivaciones que llevaron a los pamploneses a plantear la formación de una Junta Provincial. Por consiguiente, me propongo indagar por los elementos que posibilitaron la consolidación de un sector social, la élite pamplonesa, que generó una respuesta a la crisis política del Imperio Español cuyos referentes bebieron del pensamiento político hispánico formulado durante los siglos XVI y XVII, y de las dinámicas de poder desarrolladas al interior de la sociedad local.

Al analizar los acontecimientos del año 1810 se percibe que la institución en torno a la cual se organizó la élite pamplonesa fue el Cabildo, principal órgano de poder local. Por consiguiente, planteo analizar cómo el Cabildo se convirtió en un espacio decisivo para controlar el poder local y, con ello, alcanzar una autonomía que jugó un papel decisivo al momento de recurrir al *pacto traslati* bajo la figura del Rey cautivo, es decir, en ausencia del monarca. Igualmente, nos acercamos al cabildo con la intención de mirar el estado de consolidación de la élite pamplonesa antes y durante los sucesos que desencadenaron la crisis de la Monarquía española, con el ánimo de comprender los elementos que llevaron a los cabildantes a asumirse como líderes del enfrentamiento contra el Corregidor Juan Bastús de Falla y la sucesiva conformación de la Junta Provincial en el marco del *Movimiento Juntero* experimentado en los territorios del Virreinato de la Nueva Granada a partir de 1810.

1. Conformación del orden territorial, espacial y social colonial:

Pamplona de Indias fue fundada por Pedro de Ursúa y el Capitán Ortún Velasco el 1 de noviembre de 1549. Delineada en sus contornos por una región montañosa y ambientada por un clima frío, la fundación pronto alcanzó la jerarquía de ciudad a través de la Real Cédula del 3 de agosto de 1555, promulgada por Carlos V. Los primeros 25 años de la ciudad transcurrieron en medio del ambiente de conquista y campañas militares encaminadas a pacificar los indígenas de la región, consolidar el establecimiento de las instituciones españolas en el espacio jurisdiccional pamplonés, la apertura de nuevas rutas y fundación de poblados.

Desde el primer momento el asentamiento de Pamplona fue considerado núcleo de partida en el proceso de expansión hispánica hacia el nororiente del Nuevo Reino de Granada y la zona occidental de los territorios venezolanos. De allí partieron las expediciones que desembocaron en la fundación de poblaciones como Mérida, San Cristóbal, La Grita, Ocaña, Salazar de las Palmas, Chinácota, San Faustino, Bucaramanga, y San José de Cúcuta. Paulatinamente la ciudad de Ursúa se fue convirtiendo en un espacio estratégico entre la Audiencia de Santa Fe y los mencionados asentamientos porque reunían dos elementos que jugaban a favor de la élite que surgió sobre la base del desarrollo político-administrativo y económico

de Pamplona. El primer elemento lo constituyó el descubrimiento de la salida al mar. A partir de la continua exploración y las distintas fundaciones que se crearon, se halló una ruta de salida al mar más rápida que la vía entre Santa Fe y Tunja para acceder al río Magdalena. A través del puerto de Ocaña, los vecinos de Pamplona lograron ventajas considerables para la conformación de un circuito comercial con comunicación externa al Nuevo Reino de Granada. El segundo elemento que confirió relevancia estratégica a Pamplona fue la tarea impuesta de garantizar la gobernabilidad de la Audiencia sobre las regiones alejadas del Reino³.

En torno a las peripecias de los primeros años, experimentadas en los intentos de acondicionamiento de la ciudad y el desarrollo de los sectores productivos, empezó a esbozarse un grupo social privilegiado que para la década de 1570 surgió claramente como élite local. Los conquistadores y sus descendientes se convirtieron en encomenderos y mineros. Pamplona durante los siglos XVI y XVII basó su crecimiento urbano y consolidación del poder económico de la élite en las minas de oro y plata pertenecientes a su jurisdicción. No obstante, la configuración económica de los notables pamploneses comenzó a variar a finales del siglo XVII a partir de dos elementos primordiales. Primero, la progresiva extinción de la encomienda, que se fue transformando en haciendas y, segundo la crisis de la minería que empezó a golpear la región en el transcurso de la mencionada centuria. En adelante, los hacendados, pero sobre todo los comerciantes, fueron ganando reconocimiento socioeconómico⁴.

Los inicios del ascenso de la actividad comercial anteceden pocos años a la crisis de la minería. A raíz de la depresión de la economía minera la configuración de la élite pamplonesa se fue transformando paulatinamente de encomenderos dedicados a la minería a hacendados comerciantes. Este cambio fue posibilitado por el movimiento económico generado gracias los circuitos Pamplona-Ocaña-Río Magdalena y Pamplona-San José de Cúcuta- Río Zulia-Lago Maracaibo-Barinas⁵. La presencia de ricos comerciantes en la localidad propició la apertura de Pamplona, a través del comercio, a otros centros del Nuevo Reino de Granada, así como el establecimiento de las conexiones con mercaderes extranjeros. Los nexos de la ciudad con el mundo europeo, especialmente con los ingleses por medio de sus enclaves en las islas caribeñas, es un elemento crucial para comprender las inclinaciones al libre comercio de la élite pamplonesa que a su vez actuó como catalizador en el proceso de promulgación de la Junta Provincial de Gobierno en 1810. En consecuencia, la alianza entre comerciantes y hacendados dinamizó la exportación de sus productos

³ PABÓN VILLAMIZAR, Silvano, *Historia del poblamiento y construcción del espacio hispánico en Pamplona*, Pamplona, Cámara de Comercio de Cúcuta, 1996, p. 84.

⁴ Luego de revisar los testamentos registrados para el periodo de 1750-1810, la historiadora Yaneth Ortega llegó a la conclusión de que para la segunda mitad del siglo XVIII las actividades que sustentaron el progreso económico de Pamplona fueron la agricultura, la ganadería y el comercio, mientras la minería se convirtió en un recuerdo de tiempos pasados. ORTEGA CHINCHILLA, Yaneth Josefa, *Cultura material en la ciudad de Pamplona, 1750-1810*, Tesis de grado para obtener el título de Historiadora, Escuela de Historia, Universidad Industrial de Santander, 2000, p. 33.

⁵ Desde el siglo XVI las exploraciones de la región llevaron a los pamploneses a encontrar en estas rutas comerciales el acceso tanto para la salida como para el ingreso de mercancía a nivel regional e internacional, toda vez que productos como el cacao llegaban a manos de ingleses.

a los mercados regionales asociados a la apertura del camino a la ciudad de Ocaña. Poseedores de grandes fortunas en metálico los comerciantes se convirtieron en los principales prestamistas de la sociedad pamplonesa. Conjugando el poder económico resultante de sus actividades productivas, el prestigio social concedido por las alianzas matrimoniales con la élite tradicional y el poder político al acceder al cabildo, los comerciantes junto con los hacendados se convirtieron en un grupo de poder local que actuaba con amplia autonomía.

En el proceso de conformación del orden espacial, social y económico jugó un papel relevante el cabildo como institución del poder local. Los encomenderos y mineros pronto se percataron de que controlar el ayuntamiento era controlar los recursos productivos de la región –tierras, minas, mano de obra-, la orientación en el manejo de las políticas administrativas y fiscales de la Provincia, y el disfrute de prebendas que reforzaban el estatus social. En relación al manejo del gobierno provincial, si bien es cierto que estas políticas debían ceñirse a las pautas emitidas por la Corona, las condiciones geográficas y regionales permitieron el desarrollo de mecanismos a través de los cuales la élite imponía sus intereses, logrando actuar con una amplia autonomía que rivalizaba con los esfuerzos del Estado indiano para regular la vida económica y centralizar la administración política.

La aspiración a ingresar a la sala capitular en calidad de cabildante era exclusiva de la élite, por cuanto se debían reunir varios requisitos imposibles de conseguir para el resto de la población. Entre las condiciones se encontraba la de ser blanco, demostrar limpieza de sangre y vínculos familiares con conquistadores o beneméritos, ser vecino, tener casa poblada en el centro de la ciudad, saber leer y escribir, llevar una vida “honrosa”, es decir, sin desempeñar “oficios viles” –trabajos físicos y con empleo de las manos- y no tener problemas judiciales ni ser deudor de la Real Hacienda. Aunque las condiciones exigidas para pertenecer al cabildo cerraban las posibilidades a la mayoría de los pobladores, dejando a la élite como único grupo social capacitado para hacer parte del Ayuntamiento, los conflictos suscitados por las aspiraciones a acceder y controlar el poder local desembocaron en enfrentamientos constantes entre las familias notables de Pamplona como los Velasco y los Gómez de Guzmán, los primeros descendientes de uno de los fundadores de la ciudad, Ortún Velasco⁶. Los miembros de estas familias sostuvieron largos litigios con miras a monopolizar los cargos concejiles.

Los enfrentamientos internos de la élite por el acceso al Ayuntamiento -disputas que tenemos la posibilidad de rastrear a través de los procesos judiciales ante la Audiencia de Santa Fe-, muestran la composición de los poderes y las fuerzas locales en constante esfuerzo por constituirse en grupos hegemónicos que controlaban las decisiones de desarrollo local-regional. En este sentido el cabildo se erigió como un espacio donde convergieron los distintos elementos de la cultura política colonial de los grupos gobernantes. Concebir al cabildo exclusivamente como una institución

⁶ GAMBOA, Jorge A., “Cabildo y élites locales en la sociedad colonial: Encomenderos, mineros y comerciantes en la Provincia de Pamplona (1600-1660)”, en *Revista Politeia*, No. 12, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, p. 19.

formal de administración de Justicia y Gobierno nos negaría la oportunidad de comprender la dinámica político-económica de los actores sociales que se van consolidando y renovando a lo largo del periodo colonial hasta el momento de la crisis de la Monarquía española en 1808.

2. El Cabildo: espacio del poder político local

La estructura del cabildo pamplonés no difería de los Ayuntamientos del mundo hispanoamericano. Se trataba de un Concejo encargado de administrar justicia en primera instancia, de aplicar las directrices de la Corona y de tomar las decisiones concernientes al gobierno de la ciudad en el ámbito político, fiscal, social y moral. Dicho cuerpo estaba compuesto por unos miembros vitalicios y otros elegidos anualmente. Los cargos de carácter vitalicio eran el de Alférez Real, Alcalde Provincial, Alguacil Mayor, Depositario General y Regidor Fiel Ejecutor. Mientras los empleos elegibles fueron los de Alcaldes Ordinarios, Procurador General, Alcaldes de la Santa Hermandad, Mayordomo y Padre de Menores⁷.

Pese al carácter electivo de los mencionados empleos concejiles, poco tiempo después de la constitución de la ciudad, la élite recurrió al mecanismo de elección y reelección continua de los miembros de la red familiar para ocupar dichos cargos, controlando de esa forma la institución municipal. Vistos los problemas que suscitaron estas prácticas en el ejercicio de la administración de justicia y en el desarrollo de grupos autónomos de poder, la Corona intentó remediar los abusos y excesos cometidos por los cabildantes⁸ a través de la promulgación de varias leyes. Una Real Cédula, por ejemplo, había prohibido que los cabildantes eligieran como Alcaldes a sus parientes dentro del cuarto grado de afinidad y consanguinidad⁹. No obstante, la misma severidad de la disposición la hizo imposible de cumplir por cuanto pocos vecinos podían demostrar no estar emparentados con los miembros del cabildo. Por este motivo, la reelección entre los mismos cabildantes siguió siendo una constante que jugó a favor del fortalecimiento de grupos locales de poder.

Las cualidades sociales requeridas para desempeñarse como cabildante de la ciudad, aunadas a las estrategias desarrolladas por la élite para perpetuarse en el poder, tales como las alianzas matrimoniales y las reelecciones constantes de familiares realizadas en el seno del ayuntamiento, condujeron al control monopólico no sólo del cabildo sino de la política local-regional. La seguridad del acceso a los cargos de poder político municipal y la ineficacia de los mecanismos de control dispuestos por la monarquía para evitar el fortalecimiento de los grupos locales, propició en varias ocasiones el

⁷ Para ampliar sobre las funciones de los cargos del cabildo ver: GUERRERO RINCÓN, Amado Antonio, *La política local en la sociedad colonial, Girón siglo XVIII*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 1993; y OTS Y CAPDEQUI, José María, *Las Instituciones del Nuevo Reino de Granada al Tiempo de la Independencia*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1958.

⁸ Por ejemplo, los Alcaldes Ordinarios se servían de su año de mandato para emprender venganzas judiciales contra sus enemigos.

⁹ GAMBOA, Jorge, op. cit., p. 21.

incumplimiento de las funciones de los cabildantes una vez asegurados los propósitos perseguidos con la elección y nombramiento en el ayuntamiento. La acusación de Francisco Vallejo, Corregidor interino de Girón, en contra de los miembros del cabildo de Pamplona instaurada ante la Audiencia de Santa Fe, en 1802, da cuenta del manejo del ayuntamiento por parte de algunos miembros de la élite:

“Desde que me hallo en este destino he notado que en las más de las contestaciones que da el cabildo de Pamplona faltan varios Regidores y he prevenido repetidas veces que sin dejar de asistir y mirar por sus Haciendas e intereses asistan precisamente a lo menos a un cabildo mensual y a cualquiera otro extraordinario que sea de necesidad. Nada ha bastado pues por informes del mismo cabildo sé que el Alcalde Mayor Provincial Don Antonio Josef Rincón no ha asistido hace mucho tiempo ni aun a la elección de los empleos concejiles del presente año, a causa sin duda de hallarse viviendo en la Jurisdicción de Ocaña y a dos o tres días de distancia de la ciudad de Pamplona según se me ha informado; cuyos empleos más parece los tiene por ostentación y por tener por súbditos a todos los vivientes de su comarca que por cumplir con sus obligaciones y mirar por el bien público”¹⁰.

Las palabras de Francisco Vallejo presentan varias características del manejo del poder local por parte de la élite a comienzos del siglo XIX. Muestra cómo quienes detentaban los empleos concejiles conjugaron los poderes sociales, económicos y políticos que se reforzaban mutuamente. Por un lado, el poder social conferido por el estatus requerido para ingresar al cabildo era fortalecido, al mismo tiempo, por la permanencia en la institución. La “ostentación” estaba vinculada a la notabilidad adquirida con los símbolos de poder y los espacios privilegiados que ocupaban los cabildantes en las fiestas religiosas (misas, procesiones) o civiles (juras de fidelidad al rey, posesión de funcionarios). Estos elementos revestían a los capitulares de una preeminencia sobre el resto de la población que influyó en la legitimación de su poder, ejercido no sólo en un sentido de la “moral” –control sobre la conducta de los individuos de la sociedad- y “bien público”, como lo disponían las funciones otorgadas al cabildo, sino también en aras al aprovisionamiento de la mano de obra.

Controlar a la población permitió a la élite colonial valerse de mecanismos para el aprovisionamiento de la mano de obra al tiempo que apaciguaba los ánimos que amenazaran la estabilidad del sistema local¹¹. El componente político del poder de la élite no se limitó a la esfera pública que revestía las funciones de los miembros del cabildo, sino a la capacidad de toma de decisiones en el manejo del gobierno, la administración de justicia y el control en la orientación de los recursos fiscales. Lo anterior tenía lugar pese a las directrices emanadas de la monarquía y las disposiciones del Virrey. Ahora bien, las pautas de acción no eran tomadas exclusivamente por los

¹⁰ Vallejo Francisco, gobernador interino de Girón, acusa a los capitulares del cabildo de Pamplona, por no asistir a las sesiones de la corporación. Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Sección Colonia, *Fondo Cabildo*, rollo No. 10, orden 4, folio 726.

¹¹ La ausencia de estudios que aborden las manifestaciones de conflictos o enfrentamientos entre la población en general y la élite local, para el caso de Pamplona en el periodo estudiado, impiden vislumbrar la efectividad del control sobre los habitantes.

individuos que integraban el cabildo. Como parte de las redes sociales de poder los cabildantes asumían la vocería formal de las directrices que los miembros de estas mismas redes consideraban debían ser acogidas para su beneficio.

En este panorama, el propósito del cabildo como institución del gobierno encaminada a procurar el “bien público” en sintonía con las disposiciones establecidas por la monarquía, fue dejado de lado para dar paso al posicionamiento de los intereses de la élite local. Como lo dejan ver las palabras del Corregidor Francisco Vallejo, era evidente que los intereses particulares y familiares primaban ante el cabal cumplimiento de la razón de ser del cabildo. En la práctica recurrente de abandonar las funciones del cargo por parte de los miembros del ayuntamiento, denunciada por Vallejo, influyeron tres elementos primordiales. Primero, la supremacía de los beneficios privados de los cabildantes antepuesto a los intereses de la ciudad, sin reparar en que para conseguirlos fuera necesario residir alejados de la jurisdicción del cabildo, lo cual infringía las disposiciones establecidas por las leyes. En segundo lugar, los escasos competidores por el poder local, al encontrarse reducido a un sólo grupo de la sociedad, a saber: una élite cerrada y endogámica. Finalmente, el fracaso de varios mecanismos de control sobre los grupos de poder local desarrollados por la Corona y los esfuerzos para centralizar la administración política por parte del Estado indiano. Con esta composición de las fuerzas y poderes locales entraba el siglo XIX en Pamplona.

3. Redes Sociales y Autonomismo en el Cabildo de Pamplona, 1800 -1808:

La dinámica de la vida pamplonesa a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX muestra cómo la élite encontró los mecanismos de mediación para controlar el poder a nivel local. Esto a pesar de los esfuerzos centralizadores del Estado indiano en su intención de regular la administración y la vida económica del virreinato, lo cual era parte del amplio paquete de Reformas Borbónicas implantadas por la Corona desde la década de 1760. En ese contexto, el presente apartado se propone mostrar las estrategias y los espacios a través de los cuales la oligarquía local llegó a construir redes o grupos de poder que actuaron con gran autonomía en relación a las directrices orientadas por la Monarquía. Dicha autonomía se convirtió en el elemento catalizador de la respuesta generada por los cabildantes de Pamplona ante la ausencia del Rey Fernando VII.

La élite pamplonesa no fue ajena a los efectos experimentados en el mundo occidental a raíz del ascenso del capitalismo y de la nueva clase social, la burguesía. Al interior de una región atravesada por una intensa actividad comercial como proveedora de materias agrícolas hacia el exterior de la región, un grupo de actores sociales había logrado apropiarse del poder local en una sociedad de Antiguo Régimen. Con el advenimiento de la crisis de la Monarquía española los miembros de la élite de la ciudad de Pamplona pusieron a prueba su capacidad de reacción y adaptación frente a una coyuntura política novedosa que tiñó de incertidumbre el periodo comprendido entre 1808 y 1821, cuando finalmente se logró imponer el proyecto de creación de la

República de Colombia, entre las múltiples opciones que se ventilaron para afrontar la conmoción desencadenada por la invasión napoleónica en la península ibérica y el aparente secuestro de Fernando VII.

La respuesta de la élite pamplonesa para tratar de garantizar su estabilidad en el poder estuvo mediada por los mecanismos que habían logrado desarrollar previamente a 1808. Consideramos que la comprensión de este periodo en Pamplona debe ser abordada desde el amplio panorama de contradicciones y rupturas del Antiguo Régimen en el mundo occidental, especialmente al interior del imperio español, pero, al mismo tiempo, tomando en cuenta las características locales que provocaron dinámicas particulares dentro del marco general del mundo hispánico. En este sentido retomamos el planteamiento del historiador Michel Bertrand, quien elabora la reconstrucción del espacio social guatemalteco a finales de la colonia partiendo de la red social tejida por los burócratas¹².

Michel Bertrand afirma que uno de los obstáculos de los trabajos sobre Independencia en América Latina consiste en que son abordados como un proceso coyuntural, donde los acontecimientos son observados a escala del imperio. El resultado, siguiendo al historiador francés, ha sido la exaltación de los elementos comunes que provocaron respuestas parecidas, aunque no idénticas, en los territorios comprendidos desde Nueva España hasta el Río de la Plata frente a la crisis de la monarquía española¹³. Debido a ello “se dejan de lado aspectos que permitirían entender mejor el desenvolvimiento de las diferentes fuerzas que interactuaron en estos procesos –en los diferentes territorios- y sus posteriores efectos sobre la vida de los nuevos Estados nacionales latinoamericanos”¹⁴, según lo menciona el historiador Miguel Suárez Araméndiz. Cabe aclarar que la conjugación de los dos enfoques se encamina a ampliar la comprensión del proceso general a partir del acercamiento de sus particularidades locales, sin por ello perder de vista que éstas se desarrollaron en el contexto del mundo hispánico.

Ahora bien, la configuración del espacio hispanoamericano se estructuró en torno a los cabildos, los cuales se erigieron como la única institución que gozó del derecho de representación ante el monarca¹⁵. Los vecinos que aspiraban a acceder a los derechos políticos y a los privilegios inherentes a éstos, debían acercarse al ayuntamiento. Si bien el cuerpo capitular hacía parte del casco urbano, su jurisdicción sobrepasaba estos límites a través de la injerencia de los intereses de hacendados y comerciantes regionales. En el caso del cabildo de Pamplona su radio de influencia se amplió cuando la ciudad fue designada cabecera de Provincia, a pesar del resurgimiento de antiguas rivalidades con otras localidades como Girón.

¹² BERTRAND, Michel, “Élite y redes sociales de Guatemala en tiempos de la Independencia”, en BERTRAND, Michel *et al.*, *Configuraciones y redes de poder*, Caracas, Tropykos, 2002.

¹³ *Ibíd.*, p. 111.

¹⁴ SUÁREZ ARAMÉNDIZ, Miguel, “Movimiento independentista, construcción republicana y actores sociales en Valledupar (1808-1858)”, en OBSERVATORIO DEL CARIBE COLOMBIANO, *Becas culturales en investigación sociocultural en historia regional y/o local del departamento del Cesar: Resultados de la primera convocatoria*, Bogotá, Gente Nueva, 2006, p. 50.

¹⁵ MORELLI, Federica, “Orígenes y valores del municipalismo iberoamericano”, en *Revista Araucaria*, No.18, segundo semestre de 2007, <http://www-en.us.es/araucaria/nro18/nro18.htm> (noviembre 28 de 2008).

Las mencionadas características de los cabildos los condujeron a considerarse los representantes de los habitantes de la ciudad, es decir, del pueblo. Esto constituyó un elemento fundamental en el momento de aplicar el *pacto traslatii* -teoría del neoescolasticismo suareciano que justificaba el derecho de un pueblo a reasumir la soberanía que había sido legada al Rey, ante la desaparición temporal de la figura del monarca¹⁶- durante la crisis de la Monarquía. El crecido autonomismo de los cabildos en América había suscitado constante tensión en la corona. Gran parte del reformismo borbónico intentó limitar la autonomía de las élites locales insertas en el cuerpo capitular. Sin embargo, éste fue incapaz de debilitar los poderes del ayuntamiento que continuó detentando las funciones de gobierno, administración de justicia y toma de decisiones sobre las rentas sujetas al cabildo. Mientras la modernización del Estado había fomentado el desarrollo de políticas de centralización administrativa, el propio Estado se mostró incapaz de aplicar las reformas sin el apoyo del cabildo. De acuerdo con la historiadora Federica Morelli:

“Nos encontramos aquí frente a una de las contradicciones típicas del Absolutismo de la segunda mitad del XVIII, cuando fue evidente que una verdadera modernización del aparato estatal no podía realizarse sin la destrucción del sistema corporativo. Sin embargo, si por un lado se trataban de limitar las instituciones del Antiguo Régimen quitándoles poderes y prerrogativas, por el otro el Estado no estaba en grado de imponer sus medidas fiscales y militares sin el apoyo de estas mismas instituciones. En el caso americano, el resultado de esta contradicción a menudo se ha concretizado en una consolidación del poder municipal en cambio de un aumento de las rentas fiscales del Estado”¹⁷.

El cabildo de Pamplona compartió el anterior marco hispanoamericano de estructuración. El ayuntamiento se convirtió en un espacio político trascendental en la materialización de los intereses de los diversos grupos de poder, interesados en monopolizar el manejo del cuerpo capitular. Este proceso tuvo lugar bajo el control de la élite pamplonesa que alcanzó no sólo poder sino autonomismo en el manejo del gobierno local.

El cabildo se constituyó en la institución que canalizaba las luchas internas entre los grupos de poder de la élite local. Controlar el cabildo significaba intervenir directamente en el desarrollo político del gobierno. Al constituirse en una élite endogámica, los vínculos familiares entre los cabildantes pamploneses fueron constantes. Lo anterior no impidió la aparición de conflictos suscitados por la rivalidad de intereses entre los integrantes de la parentela. En la resolución de los conflictos, es decir, en la imposición de los intereses de uno de los miembros de notables locales, medir las fuerzas al interior del ayuntamiento era un paso ineludible. Cuando esto no funcionaba tenían lugar las acusaciones formales antes la Real Audiencia.

¹⁶ CHUST, Manuel, “El Liberalismo Doceañista, 1810-1837”, en SUÁREZ CORTINA, Miguel. *Las máscaras de la libertad: el Liberalismo español, 1808-1950*, Madrid, Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2003, p. 82.

¹⁷ MORELLI, Federica, *op. cit.*

Dentro de la política local el ayuntamiento pamplonés fue el espacio público en torno al cual se desplegaron los siguiente mecanismos: la apelación al recurso judicial como vía para definir la imposición de las fuerzas e intereses locales, la estrategia de mancillar el honor de los individuos como arma política y la conformación de lealtades a partir de los vínculos familiares. Lo anterior nos permite observar el grado de injerencia de los intereses personales y familiares que atravesaban la dinámica del cabildo y por ende, la política local-regional. Aunque revestidos de un discurso de “*obedecemos en la forma acostumbrada*”¹⁸, en la práctica el desacato de algunas disposiciones emanadas del *Gobierno Superior* –entiéndase las disposiciones del Rey y del Virrey- fueron constantes en Pamplona. Las directrices Reales pasaban por el filtro de los intereses de la élite local que decidía entre el pronto acatamiento o la dilación frente a las diversas instrucciones emanadas por la Corona y sus funcionarios. De esta forma se abrió el camino para el autonomismo.

3.1 La red social de los Villamizar–Gallardo:

El análisis de las redes sociales o redes de sociabilidad se separa de las observaciones tradicionales que abordan los atributos de los grupos o individuos, como lo hacen los estudios sobre las clases sociales o profesionales, para centrarse en las relaciones¹⁹: se privilegian las diversas relaciones establecidas entre los actores para comprender los procesos. Hasta donde hemos podido reconstruir las redes sociales de la élite pamplonesa se observa que, para el momento previo a la crisis de la monarquía española, los vínculos establecidos en torno a Juan Antonio de Villamizar y Peña dominaron el escenario político de la ciudad.

Juan Antonio de Villamizar y Peña ocupó el lugar central en la red de sociabilidad que se tejió en torno a su figura. La posición de cabeza de familia, el prestigio social heredado por vía familiar, el poder político obtenido al desempeñar cargos burocráticos de alta jerarquía al interior del Estado indiano y el poder económico proporcionado por constituirse en gran hacendado de la región, fueron los elementos que le permitieron ocupar el lugar a partir del cual se fue tejiendo una tupida red de relaciones que permitió a sus miembros presencia y estabilidad en el poder local.

Juan Antonio nació en el seno del matrimonio conformado por Juan Antonio de Villamizar y Pinedo²⁰ y Beatriz de la Peña González, realizado en Pamplona el 11 de octubre de 1722. Los Villamizar y Pinedo fueron una de las familias locales de grandes propietarios de haciendas, esclavos y ganados. Por ejemplo, Micaela Gertrudis de Villamizar y Pinedo llegó a ser una de las mujeres más ricas de la región gracias

¹⁸ González Francisco de Paula, Oficial Real de Pamplona, en pleito con el cabildo, por consignaciones del Ramo de Temporalidades de los jesuitas, años 1801-1804. AGN, Sección Colonia, *Fondo Cabildo*, rollo No. 2, orden 12, folio 478.

¹⁹ MOLINA, José Luis, *El análisis de Redes Sociales una introducción*, España, Bellaterra, 2001, p. 13.

²⁰ Juan Antonio de Villamizar y Pinedo, bautizado en Chopo (hoy Pamplonita) en julio de 1697, como miembro de la élite local ocupó varios cargos en el cabildo de Pamplona a lo largo de su vida. Fue Regidor, Procurador General en 1771 y Alcalde Ordinario por varios años. A nivel económico se consolidó como gran hacendado, propietario de esclavos y ganado. También controló, desde 1756, el manejo del pontazgo en el Puente Chitagá.

a sus extensas propiedades. El poder económico y el prestigio social de Micaela se convirtieron en elementos fundamentales para contraer nupcias con el español Gregorio Gaspar Ruiz de Cote y Pérez²¹, natural de Tarifa (Cádiz), quien arribó a Pamplona cuando fue nombrado Alférez Real por el rey Fernando IV en 1756. El enlace Ruiz de Cote y Villamizar tuvo 8 descendientes, entre quienes resaltamos a Gertrudis, segunda hija del matrimonio. Gertrudis casó el 22 de mayo de 1752 con Nicolás de Omaña y Rivadeneira²², Alcalde Ordinario de Pamplona. Fruto de esta unión fue Pedro de Omaña y Rivadeneira, Alcalde Ordinario durante el cabildo abierto que promulgó el acta de reasunción de la soberanía del pueblo en ausencia del Rey, el 31 de julio de 1810.

Juan Antonio de Villamizar y Peña heredero de los vínculos de poder político, social y económico de su familia, logró establecer una alianza matrimonial estratégica al contraer nupcias con María Águeda Gallardo Guerrero, descendiente directa de Juan del Rincón, conquistador de Pamplona y encomendero de Vagaba, Cácota y Cachirí²³. El enlace nupcial realizado el 5 de agosto de 1767 fue apadrinado por el entonces Alcalde Ordinario Manuel José Valencia y María Francisca Valencia, parientes de la novia²⁴.

El caso de Micaela Gertrudis Villamizar y Pinedo y Juan Antonio de Villamizar y Peña muestran la adopción de dos tipos de estrategias matrimoniales que tenían un propósito principal: mantener la *limpieza de sangre*. Pamplona colonial hizo parte de la sociedad española del Antiguo Régimen, la cual basó el prestigio o estatus social sobre elementos fenotípicos –exclusivo para la gente blanca- y religiosos –católicos antiguos, es decir, no conversos-. La *limpieza de sangre* se convirtió, entonces, en un requisito para acceder a la burocracia estatal, a los cargo de representación (en el cabildo), a la vida religiosa y a la educación. En este contexto, el matrimonio entre una mujer de la élite local con un funcionario peninsular aseguraban la continuidad de los elementos mencionados. Igual garantía de “pureza racial” era conferida por los descendientes directos de los conquistadores según la concepción de la sociedad de la América española.

La vida política de Juan Antonio Villamizar estuvo rodeada de diversos cambios provocados por el Gobierno Superior y la reacción de los habitantes frente a dichos cambios. El *Movimiento Comunero* fue una manifestación de protesta de los súbditos ante los nuevos impuestos de la Corona que estalló en la Villa del Socorro, el 16

²¹ Gregorio Gaspar Ruiz de Cote y Pérez, fue nombrado Alférez Real de Pamplona por el rey Fernando IV en 1756.

²² A Nicolás de Omaña y Rivadeneira le fue concedido el privilegio de ser Alcalde Ordinario de Pamplona residiendo en la Villa del Rosario de Cúcuta. Nicolás fue hermano de Juan Antonio de Omaña y Rivadeneira, abuelo materno de Francisco de Paula Santander, General de Ejército Patriota quien desempeñó un papel decisivo en la Batalla de Boyacá en 1819. En torno a Santander se formó un círculo político opuesto a las pretensiones dictatoriales de Simón Bolívar.

²³ CABALLERO DE MUTIS, Leonor. “Águeda Gallardo de Villamizar”, en *Revista Estudio*, No. 302, Bucaramanga, Órgano de la Academia de Historia de Santander, Noviembre 1986, p. 50.

²⁴ MOGOLLÓN, Eduardo Ángel, Los Villamizar, en http://www.geomundos.com/sociedad/almorzadero/los-villamizar_doc_1018.html (marzo 20 de 2009).

de marzo de 1781. Rápidamente el movimiento se extendió en el Virreinato de la Nueva Granada, produciéndose el 22 de mayo las sublevaciones en las poblaciones de Pamplona, Bucaramanga, Pie de Cuesta, Ocaña y Salazar de las Palmas. Durante los sucesos Juan Antonio se encontraba ejerciendo el cargo de Alcalde de la Santa Hermandad de la ciudad de Pamplona. Al respaldar la protesta fue nombrado Sargento Mayor para acompañar a los *comuneros* pamploneses hasta Cúcuta²⁵. Desconocemos las consecuencias que le acarrearón el haberse sumado al levantamiento en contra de los impuestos Reales.

Es muy probable que después de apaciguado el *Movimiento Comuneros* Juan Antonio de Villamizar hubiese proclamado su lealtad al Rey para alcanzar el perdón y olvido de la afrenta cometida como súbdito. En 1793 Villamizar y Peña fue nombrado Teniente Corregidor de Pamplona, cargo de mayor jerarquía en la localidad durante el periodo en que la ciudad perteneció a la jurisdicción de la Provincia de Tunja. En ese mismo año Juan Antonio entregó la Real Cédula de Carlos IV por la cual otorgó el título de “Muy Noble Valerosa y Leal Villa de San José de Guasimal, Valle de Cúcuta”, lugar hasta donde se extendían sus propiedades rurales. Permaneció como Teniente Corregidor hasta 1795 cuando se creó la Provincia de Pamplona, siendo suprimido dicho cargo para la creación de la figura de Corregidor.

Además de controlar los poderes políticos, sociales y económicos los Villamizar y Peña se revistieron de poder religioso. Gracias a los vínculos parentales los miembros de esta familia se insertaron en espacios religiosos permitiéndoles ampliar su grado de influencia sobre la población y el manejo del Estado. Luis Dionisio y Romualdo de Villamizar y Peña, hermanos de Juan Antonio, cursaron en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Santa Fe de Bogotá la carrera eclesiástica. El primero fue nombrado Vicario Capitular en el Obispado de Mérida en 1790, mientras el segundo logró llegar a posicionarse en la Secretaría del Colegio Mayor donde se había formado²⁶. Este primer acercamiento de los Villamizar a los cargos de dirección del Colegio del Rosario abrió las puertas para el ingreso de varios de sus miembros a la institución, ya fuera como estudiantes, docentes o directivos del plantel.

A partir del matrimonio entre Baltazara Emiliana de Villamizar y Peña –también hermana de Juan Antonio– con el Capitán de Infantería José Aniceto de Burgos Sandoval se consolidó el manejo del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario por parte de los miembros de la familia Villamizar. José Aniceto, oriundo de Santa Fe, era hijo Carlos de Burgos abogado de la Real Audiencia. José Aniceto se vinculó a la política pamplonesa sin desligarse de la vida capitalina del virreinato. En Pamplona llegó a ocupar los cargos de Alguacil Mayor del Santo Oficio y Alcalde Ordinario de la ciudad en 1752; mientras en Santa Fe sus tres hijos varones permanecieron vinculados al Colegio del Rosario. El mayor de los hijos del matrimonio Burgos y Villamizar, Santiago Gregorio de Burgos y Villamizar, fue Rector del mencionado

²⁵ *Ibíd.*

²⁶ Listado de los Rectores de la Universidad del Rosario, en http://www.urosario.edu.co/FASE4/web_visitantes/historia_lista1.htm (abril 15 de 2009).

claustró educativo en dos periodos, el primero comprendido entre 15 de abril de 1790 y el 6 de enero de 1793. En el segundo periodo nombrado en carácter de interinidad permaneció cerca de tres años al frente de la institución, entre el 27 de julio de 1796 y el 21 de febrero de 1799²⁷.

Carlos Venancio de Burgos y Villamizar, el segundo de los hijos, se convirtió en catedrático de Jurisprudencia después de terminar sus estudios de Derecho en el Colegio Mayor. Finalmente, Domingo Tomás de Burgos y Villamizar después de estudiar Derecho Canónico recibió la ordenación sacerdotal del Arzobispo Antonio Caballero y Góngora en 1781. Regresó a Pamplona donde fue nombrado Vicario Juez Eclesiástico, cargo en el que permaneció por varios años hasta cuando los sucesos del 4 de julio de 1810 lo llevaron a la Presidencia de la Junta Provincial. Posterior al movimiento juntero experimentado en los territorios del Virreinato de la Nueva Granada, Domingo Tomás fue nombrado Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario²⁸. Asumió la dirección del centro educativo el 28 de febrero de 1814, momento de intenso debate sobre el problema de soberanía del nuevo Estado independiente. A la llegada del Ejército Pacificador en 1816, el Rector fue depuesto por el General Pablo Morillo, quien además ordenó la confiscación de los bienes del Colegio. Domingo de Burgos logró restituir los bienes y reasumió la rectoría de la institución nuevamente el 18 de diciembre de 1817 y permaneció en ella hasta el 26 de enero de 1823.

Vista la trama de relaciones que se aglutinaban en torno Juan Antonio Villamizar sustentadas por los vínculos familiares, bien fueran a través de lazos consanguíneos, matrimoniales o rituales, no resulta casual la elección de María Águeda Gallardo Guerrero como mejor partido para contraer nupcias. De un adecuado enlace dependía la estabilidad de la élite en el poder. Esto fue especialmente determinante dentro de las sociedades de Antiguo Régimen en las cuales la familia constituía la carta de garantía social, política, económica de los individuos. Habíamos mencionado que María Águeda fue descendiente directa del Conquistador de Pamplona Juan del Rincón, lo cual le confería un reconocido estatus social. Sus hermanos ocuparon altos cargos en el Cabildo y lideraron el enfrentamiento contra el Corregidor Juan de Bastús y Falla que terminó en su destitución.

Los hermanos Gallardo Guerrero fueron en su orden: Ignacio Tomás, María Águeda, Bárbara, Antonio Ignacio, José Xavier y Rafael Emigdio. Su respaldo fue decisivo en el movimiento Juntero, en las declaraciones de independencia y en el sostenimiento militar de los grupos patriotas. Entre ellos destacamos a Antonio Ignacio, quien siguió la carrera eclesiástica en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Entabló amistad con Antonio Nariño, quien lo relacionó con Camilo Torres y Frutos Joaquín Gutiérrez. Desde el 14 de octubre de 1808 hasta el 6 de enero de 1811 ocupó la Rectoría de la institución Rosarista²⁹. Esto le permitió seguir de cerca las noticias y

²⁷ *Ibíd.*

²⁸ *Ibíd.*

²⁹ Libro de protocolos notariales de la Notaría Primera de Pamplona. Año 1808, Tomo 153, folios 26-26v. (Cursiva nuestra).

reacciones del Gobierno Superior y de la élite capitalina durante la incertidumbre que se extendió a raíz de la ausencia del Rey Fernando VII. Incluso el Acta del cabildo abierto celebrado en Santa Fe el 20 de julio de 1810 contó con el respaldo y firma de Antonio Ignacio Gallardo en calidad de Rector del Colegio del Rosario. Sin duda la presencia de Antonio fue fundamental para que los miembros de su familia conocieran las noticias de los sucesos de Santa Fe e influyera en la toma de decisiones frente a la crisis política del imperio.

José Xavier y Rafael Emigdio, hermanos menores de María Águeda Gallardo, controlaron el Cabildo de Pamplona. Desde allí movilizaron sus relaciones para conformar una fuerza de oposición al Corregidor catalán Juan Bastús y Falla. El siguiente documento notarial ilustra cómo los miembros de la familia Villamizar-Gallardo desplegaban su red de sociabilidad en aras de mantener el monopolio del poder local al ubicar a sus integrantes en los distintos cargos burocráticos de la localidad:

“Notorio y manifiesto sea a cuantos la presente pública escritura de obligación viesen como Nos Don Manuel Antonio Silvestre como principal deudor obligado, Don Rafael Emigdio Gallardo y Doña María de Jesús Gallardo legítima mujer del expresado Don Manuel Antonio Silvestre, y usando de la venia y la licencia marital que el derecho previene (o que prescriben las leyes del fuero del Real y la cincuenta y cinco de Toro que las corrobora) que de haber sido pedida, concedida y aceptada respectivamente por ambos yo el escribano doy fe, y a nombre con poder bastante de Don José Manuel Yáñez este *vecino de la Villa de Señor San José de Cúcuta*, y los demás de esta ciudad, como los fiadores y principales pagadores, juntos de mancomún y por el todo aporta como abajo se dirá y Don Ignacio Tomás Gallardo vecino de esta dicha ciudad, como abonador, renunciando como expresamente renunciarnos y por el citado mi poderdante las leyes de la mancomunidad, y estilo como en ellas se contienen decimos: que por cuanto a mí el principal obligado se dignó el excelentísimo Señor Virrey conferirme el empleo de Oficial Primero de estas Reales Cajas, con calidad de que para mi ingreso y posesión de este empleo, haya de afianzar tres mil y quinientos pesos a favor de la Real Hacienda para en los casos de ausencia, enfermedad o muerte del ministro Oficial Real, según está mandado por las instrucciones, y para cumplir con este requisito me presente con escrito [...]”³⁰.

El protocolo notarial muestra cómo se aseguraba el acceso a los cargos. A pesar de que el individuo nombrado no pudiese reunir el dinero de la fianza necesario para desempeñar el cargo, los diversos miembros de la familia se movilizaban para continuar gozando del control de la burocracia local. Vemos además que la red se extendía más allá de los límites de la ciudad. Este tipo de estructura de sociabilidad permitió a la élite pamplonesa acceder y establecerse en el poder que aseguraba su permanencia como grupo notable de la sociedad.

³⁰ Libro de protocolos notariales de la Notaría Primera de Pamplona. Año 1808, Tomo 153, folios 26-26v. (Cursiva nuestra).

De la descendencia del matrimonio Villamizar Gallardo³¹ destacamos a sus cinco hijas, quienes establecieron alianzas matrimoniales con personajes que se convirtieron en promotores del desarrollo de los acontecimientos del 4 de julio de 1810. María Juana de Dios contrajo matrimonio el 8 de mayo de 1794 con Juan Nepomuceno Álvarez y Casal³². Este benemérito nació en Santa Fe de Bogotá en el seno del hogar conformado por el Fiscal de la Real Audiencia de Santa Fe Manuel de Bernardo Álvarez³³ y Josefa de Casal y López. Juan Nepomuceno fue estudiante del Colegio Mayor de San Bartolomé. Llegó a Pamplona con el cargo de Factor de Tabacos y aspiraba a convertirse en el Corregidor de la mencionada Provincia cuando Juan Bastús y Falla llegó de España con el título de Corregidor expedido por el Rey en 1806. Este nombramiento generó un profundo inconformismo en la élite local que vio frustrada sus aspiraciones³⁴. Juan Nepomuceno era tío de Antonio Nariño y Álvarez, por consiguiente, este matrimonio emparentó a los Villamizar Gallardo con miembros de la élite capitalina del Virreinato que mantenía amplias conexiones con personajes de la península. En esa etapa, la red social de los Villamizar Gallardo había logrado consolidar su hegemonía a nivel local y regional, y daba pasos para llegar a establecerse en la Audiencia de Santa Fe cuando estalló la crisis de la Corona española.

Por su parte, María Manuela Villamizar contrajo nupcias con Manuel Bernardo Hurtado de Mendoza, hermano de Cristóbal Hurtado de Mendoza quien llegó a ser uno de los miembros del Triunvirato de Venezuela³⁵ en 1811. Llegó a convertirse en Capitán de la milicia pamplonesa organizada para defender la reasunción de la soberanía promulgado por el cabildo en 1810. Otro enlace matrimonial decisivo fue el realizado entre María Agustina Villamizar Gallardo y Rafael Valencia Ladrón de Guevara, el 30 de septiembre de 1799. Rafael Valencia, Abogado del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, firmó el Acta promulgada por el cabildo abierto de Pamplona el 4 de julio de 1810. Margarita Camila Villamizar Gallardo casó con Francisco Canal en 1806. Finalmente, Celestina contrajo matrimonio con Agustín María Peralta. Todos los yernos de Doña María Águeda Gallardo respaldaron la destitución del Corregidor Bastús, firmaron el Acta del cabildo abierto, siguieron de cerca la conformación de la Junta Provincial de Pamplona y cooperaron de alguna forma con la milicia defensora de la soberanía provincial, bien fuera enrolándose en sus filas o financiándola.

De la red de sociabilidad de los Villamizar Gallardo ha trascendido la figura de María

³¹ Los hijos del matrimonio Villamizar Gallardo fueron en su orden: José María (1768-1852), María Juana de Dios, María Manuela, Juan Nepomuceno, Francisco de Paula, María Agustina, Margarita Camila, Celestina, Bruno y José Isidro Antonio Nepomuceno.

³² MOGOLLÓN, Eduardo Ángel, op. cit.

³³ Manuel de Bernardo Álvarez era peninsular, nacido en Madrid. Estudió Derecho en la Universidad de Salamanca. Arribó a Santa Fe en 1735 contrayendo matrimonio tres años después con Josefa del Casal y López, hija de Antonio del Casal y Freiria, natural de Galicia, y Leonor López de Rojas, oriunda de Canarias. MOGOLLÓN, Eduardo Ángel, *Ibid.*

³⁴ QUINTERO MONTIEL, Inés y MARTÍNEZ GARNICA, Armando (eds.), *Actas de formación de Juntas y declaraciones de independencia (1809-1822): Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santa Fe*. Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2008, Tomo I, p. 64.

³⁵ MOGOLLÓN, Eduardo Ángel, op. cit.

Águeda gracias a que le ha sido atribuido el papel de heroína de la Independencia en Pamplona. La historiografía oficial y la tradición popular han convertido el momento en que la viuda arrebató el bastón de mando al Corregidor Bastús en un mito fundacional que abrió el camino a la Independencia del Corregimiento. Esta imagen ha sido reforzada por el cuadro intitolado *María Águeda Gallardo Guerrero* realizado por el pintor pamplonés Marco Aurelio Lamus, quien a finales del siglo XIX se trazó el propósito de narración de momentos histórico a través del arte.

María Águeda Gallardo junto a su esposo había logrado conseguir la posición central en la red de sociabilidad, gracias a todos los elementos de poder que conjugaron. Al morir Juan Antonio de Villamizar y Peña, la matrona Gallardo se convirtió en el miembro central de la red. Sin duda, María Águeda movilizó a sus parientes para levantarse contra la autoridad del Corregidor en 1810. No obstante, falta revisar si el móvil de los acontecimiento fue la clara intención de independizarse de Imperio Español o la defensa de la autonomía en el manejo del poder que habían alcanzado los integrantes de la red social de los Villamizar Gallardo.

A través de la reconstrucción de la red de sociabilidad de los Villamizar-Gallardo observamos la inserción de sus miembros en los espacios de poder como el cabildo y la burocracia estatal, la hacienda, la jerarquía eclesiástica, y centros educativos. Lo anterior generó un gran y diverso entramado de relaciones de poder construidos a partir de los lazos familiares con el propósito de mantener su condición de élite. Como dice el historiador Michel Bertrand: “estas redes vinieron a ser la principal estructura de permanencia y estabilidad social [...] mediante ellas las élites conseguían una presencia estable en las instancias de poder”³⁶. De hecho en momentos de inestabilidad, por ejemplo política, las redes sociales continuaron siendo una estructura reguladora de la sociedad. Las redes conformaron el marco por medio del cual la élite se fue amoldando a los cambios. Esta maleabilidad le permitió a la élite pamplonesa transitar de súbditos a ciudadanos, del autonomismo a la independencia, manteniendo el control del poder local.

4. Crisis del Imperio Español: reacción de los pamploneses, 1808-1810

El *Movimiento Juntero* en los territorios del Virreinato de la Nueva Granada surgió a raíz de las noticias que trajeron los Comisionados del Consejo de Regencia, Antonio Villavicencio, Carlos Montúfar y José de Cos Iriberry. Cuando los tres Comisionados desembarcaron en Cartagena el 8 de mayo de 1810, informaron de la disolución de la Junta Central, el establecimiento del Consejo de Regencia, y la creación de la Junta en Caracas el 19 de abril de ese mismo año.

Dos días después de conocidas estas noticias se precipitó el movimiento juntero en Nueva Granada. El primer paso lo dio el cabildo de Cartagena cuando el 10 de mayo de 1810 integró una Junta que reconocía la autoridad del Consejo de Regencia. Le siguieron Cali el 3 de julio, Pamplona al día siguiente, Socorro el 9 del mismo mes y

³⁶BERTRAND, Michel, op. cit., p. 128.

Santa Fe el día 20. Hasta la creación de la Junta Provincial pamplonesa, la formación de estos órganos de reasunción de la «soberanía popular», acorde al *pacto traslatii*, se habían establecido pacíficamente, intentado mantener la paridad entre americanos y peninsulares³⁷. Pamplona, en cambio, se convirtió en un centro de conflicto entre la élite local que controlaba en cabildo y el Corregidor peninsular.

El momento de fundación de la Junta en Pamplona estuvo precedido por un amotinamiento a favor de la destitución del catalán Juan Bastús y Falla, Corregidor de la Provincia. Para comprender el origen conflictivo de la Junta pamplonesa me propongo examinar tres elementos. El primero recoge el temor y la desconfianza con la que varios criollos miraron a los peninsulares al ser concebidos como simpatizantes de los franceses, a raíz de los discurso que satanizaron la figura de Napoleón y de paso a todo lo afrancesado. El segundo elemento intenta mirar cómo los intereses locales de la red de sociabilidad de los Villamizar-Gallardo fueron afectados por la presencia del catalán y, finalmente, cómo el control del Corregidor constituyó la oposición a la autonomía de la élite local, lo cual desencadenó una respuesta violenta.

A partir del levantamiento espontáneo del pueblo madrileño el 2 de mayo de 1802 los franceses comenzaron a ser percibidos de manera diferente. Francia pasó de eterno aliado a enemigo acérrimo, por lo tanto, Napoleón transitó de gran estadista a villano. Hasta ese momento las costumbres francesas habían dominado las maneras del comportamiento aristocrático en España, que en adelante comenzaron a ser vistas con recelo y desconfianza por parte de todos los españoles. En el cambio hacia una percepción negativa de los franceses contribuyeron los discursos que en contra de emperador Bonaparte proliferaron durante el periodo de crisis de la monarquía. El Virreinato del Nuevo Reino de Granada no estuvo exento de dichos discursos.

El 1 de diciembre de 1808 la Real Imprenta publicó un escrito que a manera de ensayo se propuso sustentar que Napoleón Bonaparte había sido siempre “pérfido, sanguinario, ladrón”³⁸. La iniciativa del documento nació en del llamado emitido por la Junta de Sevilla cuando el 20 de mayo de ese mismo año convidó “a los sabios de todas las provincia a que conserven la *opinión pública*, y refuten los libelos insolentísimos, y llenos de falsedades atroces”³⁹. Mientras los sectores letrados de la sociedad se reunían en torno a impresos de esa clase, el pueblo recurría a la tradición oral para relatar los acontecimientos acaecidos en la península, por un lado, y para transmitir la imagen negativa de Napoleón por el otro. Veamos uno de los cantos populares creados para los fines mencionados:

³⁷ RODRÍGUEZ, Jaime. *La independencia de la América española*, México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, 1996, p. 83.

³⁸ LEIVA. *Pérfida, robos y crueldades de Napoleón I*, Santa Fe de Bogotá, Imprenta Real, 1 de diciembre de 1808, p. 1.

³⁹ *Ibíd.* (Cursiva nuestra).

“Quien te dijo Fernandito,
Que te fueras a Bayona,
Que el pícaro de Bonaparte
Te quitara la corona,

Napoleón le dijo al Rey,
A la entrada de Bayona,
Trabajo te ha de costar,
El volver a tu corona,

Fernando le respondió,
Con muchísima cachaza,
Mientras españoles hubiere,
No hay que perder la esperanza”⁴⁰.

Incluso los sermones de las misas celebradas como actos de acción de gracias por la proclamación del Rey Fernando VII, albergaron la difusión de la imagen del Rey legítimo, *deseado* y católico encarnado por Fernando VII en oposición al usurpador, tirano y *demoniaco* Napoleón Bonaparte⁴¹. Esta era la opinión pública en el Virreinato al tiempo del arribo a Pamplona de Juan Bastús y Falla, de origen catalán y por consiguiente, cercano a las costumbres francesas. Cabe recordar que para el momento de la crisis de la monarquía la aristocracia española era ampliamente afrancesada. No olvidemos que la casa dinástica de los Borbones era francesa. El ambiente adverso a todo aquello que se identificaba como rasgos franceses desencadenó una gran desconfianza hacia el Corregidor Bastús entre la élite pamplonesa. La mayoría de los criollos comenzaron a percibir a los peninsulares como simpatizantes de Napoleón, en parte por la influencia francesa de sus costumbres. Las rivalidades entre criollos y peninsulares, latentes durante todo el periodo colonial, se revistió además de un manto de desconfianza toda vez que una gran mayoría de los americanos creían que los peninsulares terminarían aceptado en dominio napoleónico.

Luego de la creación de las provincias de Girón y Pamplona en 1795, el primer Corregidor que residió en la cabecera provincial (Pamplona) fue José Joaquín Camacho Rodríguez de Lago. Nombrado por el Virrey Antonio Amar y Borbón para el periodo comprendido entre 1805 y 1808, José Joaquín Camacho, abogado oriundo de Tunja logró establecer buenas relaciones con la élite local, toda vez que consiguió armonizar las directrices de la Corona con los intereses de los miembros del cabildo. Transcurría con tranquilidad la vida provincial gobernada por los criollos, todos ellos naturales del propio Virreinato.

⁴⁰ *Cantas populares, que en esta época del advenimiento de Fernando 7º eran cantadas en este Nuevo Reyno*, Manuscrito de la Sala de Libros Raros y Manuscritos de la Biblioteca Luis Ángel Arango.

⁴¹ *Sermón predicado en la solemne función de acción de gracias por las victorias, que han comenzado a obtener las armas españolas contra el emperador de la Francia, que con asistencia del Exmo. Sr. Virrey del Reino don Antonio Amar, y de los tribunales, comunidades religiosas, nobleza y pueblo de esta capital de Santa Fe celebró su cabildo metropolitano el día 22 de noviembre de este presente año de 1808, luego que por el correo de Caracas llegado el 20 al medio día, se recibieron las primeras noticias, Santa Fe de Bogotá, Imprenta Real, 1808.*

Pero al tiempo que las noticias de la abdicación de Carlos IV y Fernando VII, llegó el catalán Juan Bastús y Falla como Corregidor de la Provincia de Pamplona. Desde el comienzo, las relaciones entre el peninsular y la élite local fueron tensas. En ello influyeron varios factores. Bastús y Falla al tomar posesión del cargo en noviembre de 1808 interrumpió el periodo de gobierno de José Joaquín Camacho. La llegada inesperada del catalán revestido del nombramiento Real forzó al Virrey Antonio Amar y Borbón a darle posesión. Juan Bastús no sólo impidió la conclusión de un gobierno armónico, sino que también frustró las aspiraciones del benemérito Juan Nepomuceno Álvarez y Casal⁴² de convertirse Corregidor de la Provincia de Pamplona. Sin saberlo, el catalán había desafiado la estabilidad y el control del poder local por parte de los miembros de la red de los Villamizar-Gallardo. A estos elementos se añadieron la desconfianza hacia los peninsulares ante los sucesos de Bayona, la animadversión hacia los individuos afrancesados y, sobre todo, la inexistencia de vínculos de intereses comunes entre el funcionario Real y el grupo de poder pamplonés.

Pronto los miembros del cabildo iniciaron un prolongado proceso judicial en contra del Corregidor Bastús, el cual quedó truncado después de los acontecimientos del 4 de julio de 1810. Es interesante ver cómo los hermanos Gallardo junto a su sobrino José Rafael Valencia, todos miembros del cabildo, argumentaron su inconformismo en relación al proceder de Juan Bastús a través de la comparación con José Joaquín Camacho. Del último se ponderaba, entre otras cosas, su carácter “prudente” y su conocida trayectoria burocrática. La traducción de estas características en la dinámica local significaba el acoplamiento de las funciones del Corregidor tunjano a los intereses de los cabildantes. Estos eran elementos suficientes para realizar debidamente los actos simbólicos propios de la ceremonia de posesión de un funcionario como el Corregidor. Desprovisto de todos estos rasgos, el catalán Juan Bastús fue privado de los actos protocolarios que debían realizar los cabildantes de la ciudad como forma de legitimar la autoridad del funcionario Real ante el pueblo. Lo anterior evidencia el enfrentamiento por el control del poder local y la continuidad de la autonomía de que había gozado la élite hasta el momento. Este conflicto estuvo atravesado por la incertidumbre desencadenada por las abdicaciones de Bayona, hecho que jugó en beneficio de un mayor control local por parte de las élites americanas⁴³.

Pese al enfrentamiento entre el cabildo y el Corregidor suscitado desde el mismo momento de llegada de Bastús, en noviembre de 1808, este no desembocó en un movimiento independentista. Los habitantes de la Provincia de Pamplona continuaron proclamando fidelidad al Rey cautivo. Los actos de jura a Fernando VII se extendieron a lo largo de los territorios pamploneses.

Estos actos evidenciaron la respuesta inicial de los pamploneses a la crisis política del Imperio. El acta de jura de fidelidad al monarca *Deseado* del cabildo de la Villa de San José de Cúcuta⁴⁴ trasmite claramente el conocimiento que se tenía en el corregimiento

⁴² Hijo del Fiscal de la Real Audiencia de Santa Fe Manuel de Bernardo Álvarez, y yerno de María Águeda Gallardo.

⁴³ RODRÍGUEZ, Jaime, op. cit., p. 75.

⁴⁴ A causa de no haber encontrado el acta de juramento de fidelidad realizado por el cabildo de Pamplona

de Pamplona sobre los problemas internos de la monarquía, traducidos en la abdicación que realizó Carlos IV a favor de su hijo. Al mismo tiempo es evidente, por el uso del lenguaje y las formas, que su auto-concepción continuó siendo la del súbdito que ha delegado toda la soberanía en el rey a quien “promete toda obediencia, reverencia y fidelidad, sujeción y vasallaje”. Es decir, en 1808 los habitantes de la provincia aún no contemplaron la reasunción de la soberanía por el pueblo.

El enfrentamiento sostenido entre el cabildo y el Corregidor se fue agudizando a medida que llegaban las noticias de la crisis política. Un caso ilustrativo de la continua pugna entre ambos poderes lo constituyen los hechos desencadenados a propósito del informe de victorias militares españolas en la península. El 3 de mayo de 1809 se reunió el cabildo con el propósito de abrir un pliego proveniente de Santa Fe que estaba en poder del Procurador General, Rafael Emigdio Gallardo, que daba cuenta de las victorias militares del ejército español sobre el francés. Ante las esperanzas de la “pronta restitución al trono de nuestro amado monarca el señor Don Fernando Séptimo”⁴⁵ los miembros del ayuntamiento acordaron celebrar. Para ello el Procurador dispuso la realización de una misa solemne, el anuncio de las campanas de todas las iglesias de la ciudad y la iluminación de las calles durante siete días. Los miembros del cabildo estuvieron de acuerdo con lo sugerido, notificando enseguida a las autoridades eclesiásticas y a Juan Bastús y Falla. Mientras esto ocurría en la sala capitular, el Corregidor Bastús tomaba la misma decisión de iluminar por tres noches la plaza y calles de la ciudad después de leer la noticia del triunfo militar⁴⁶.

Al ser notificado de la decisión tomada por el ayuntamiento, Bastús y Falla se percató de que el cabildo se había reunido de manera extraordinaria sin su permiso. Esto motivó al Corregidor a remitir citación a los capitulares para realizar un cabildo abierto, pasada la celebración de la misa de acción de gracias. El tema para convocar la sesión fue el de tratar los “sagrados deberes de la Religión, del Rey, y de la Patria”. Desde la citación José Xavier Gallardo, Alcalde Ordinario de Primer voto, se mostró indiferente al llamado del Corregidor, táctica que pretendía anular la autoridad del funcionario Real.

A raíz del incidente, Juan Bastús relató las faltas cometidas por los capitulares en el funcionamiento del cabildo. A partir de las reglas prescritas el 10 de mayo de 1808 (Reales instrucciones de Intendencias de Nueva España), el Corregidor señaló, entre otras cosas, que el cabildo no había establecido un día a la semana para reunirse. Por el contrario, se reunía cada vez que lo consideraban necesario; en cualquier recinto del ayuntamiento, y no en la sala capitular; y la concurrencia de los miembros del ayuntamiento “con traje de sombrero redondo, chaqueta, capa o

tomamos como referencia el promulgado por Cúcuta que hacía parte de la jurisdicción del corregimiento de Pamplona. 1808- El cabildo de Cúcuta celebra el juramento de fidelidad a Fernando VII. AGN, Sección Colonia, *Fondo Cabildo*, rollo No. 11, folios 968v. - 973.

⁴⁵ El cabildo de Pamplona. No. 3. Representa los procedimientos de aquel Corregidor y piden se declaren atentados. Pamplona. AGN, Sección Colonia, *Fondo Cabildo*, rollo No. 4, folio 406.

⁴⁶ 1809-1810. El cabildo de Pamplona, presenta acusaciones contra el corregidor local. Indagatorias al respecto y defensa del acusado, AGN, Sección Colonia, *Fondo Cabildo*, rollo No. 4, folio 956.

capote, ni debe permitirse otro que el militar con sombrero al tres, y arreglado con la mayor decencia con que debe V. Merced presentarse para conciliarse el respeto y veneración que se debe a los cabildos”⁴⁷. Por último, el Corregidor se quejaba ante la ausencia de actos protocolarios de legitimación de su poder, como representante local del Rey:

“[...] me ha sido muy sensible ver que ese muy ilustre cabildo contra el espíritu de las Reales Cédulas de quince de Agosto de mil setecientos setenta; y dos de abril de mil setecientos setenta, y cuatro y también contra lo prevenido en la superior providencia de diez de enero de mil setecientos noventa y uno, haya faltado en hacer las demostraciones que correspondía con su Jefe [el Corregidor] en señal de debido y merecido obsequio y amor a nuestro amado y deseado Monarca el Señor Don Fernando Séptimo (que Dios nos restituya) en celebridad de sus días que debía manifestar ese cabildo serles los más gratos, como en testimonio público de amor y lealtad que le profesa, y mucho más en las tan críticas, como interesantes circunstancias del día [...] creyendo que está ignorancia, o descuido habrá sido involuntario, omitió prevenir en esta parte lo que corresponde a ese muy Ilustre cabildo que ha dado prueba de su acendrada fidelidad, y amor a su soberano”⁴⁸.

Estos señalamientos dan cuenta del grado de desacato promovido por el cabildo frente a la figura de autoridad que representaba el Corregidor. El problema de fondo era la pérdida de la autonomía en el manejo del gobierno que había logrado consolidar la élite pamplonesa hasta la llegada del abogado Juan Bastús y Falla quien, revestido del poder conferido por el nombramiento Carlos IV, había llegado a cuestionar el excesivo poder de los capitulares. La alianza política entre el Corregidor José Joaquín Camacho y los miembros de la familia Villamizar Gallardo propició un ambiente de calma en la provincia que fue sacudido por la presencia del funcionario catalán. A pesar del desacato a la figura del Corregidor la élite pamplonesa, en 1809, no contempló la creación de una junta provincial ni mucho menos el desarrollo de un movimiento independentista. Cómo lo demuestran las palabras del propios Corregidor Bastús: la fidelidad al Rey cautivo continuaba vigente para los capitulares pamploneses.

Pese a eliminar todo gesto de pleitesía y venia hacia el Corregidor Bastús, los miembros del cabildo siguieron contando con su presencia en los actos en que requería su autoridad. Daban muestra de un acatamiento forzado de la autoridad del funcionario por el hecho de haber sido nombrado por el Rey, demostrando con ese gesto una vez más la fidelidad a la Corona. Así Juan Bastús y Falla asistió a la redacción de las *instrucciones* y el poder que el cabildo de Pamplona otorgó a Antonio Narváez y de la Torre como Comisionado por Nueva Granada ante la Junta Suprema Central. El 14 de octubre de 1809 se efectuó en la sala capitular la referida reunión de la cual sólo ha sido posible hallar el poder otorgado a Narváez inscrito mediante escritura pública, no así el pliego de *instrucciones*. El cabildo de Pamplona concedió

⁴⁷ El cabildo de Pamplona. No. 3. Representa los procedimientos de aquel Corregidor y piden se declaren atentados. Pamplona, AGN, Sección Colonia, *Fondo Cabildo*, rollo No. 4, folio 408v.

⁴⁸ *Ibíd.*, folio 409v – 410. (Cursiva nuestra).

un poder ilimitado al Comisionado que representaría sus intereses. Las esperanzas en ver prosperar sus “gracias y mercedes” solicitadas en las instrucciones llevó a los capitulares en compañía de Juan Bastús a firmar el siguiente poder:

“[...] confieren este poder y el mas que sea necesario, con libre amplia, franca y general Administración y sin limitación en cosa alguna, la que por falta de clausula, requisito o individual mención que aquí no vaya declamada no por eso deja de valer y causan sus debido efectos a los fines a que se dirige, pues la que se dijere faltar que sea de substancia o de solemnidad, la dan por inserta expresa y declarada como si aquí lo fuera explícitamente y con facultad a que lo pueda introducir, jurar y sustituir por ausencia, enfermedad y otro legal impedimento en una otras personas que sean de su satisfacción [...]”⁴⁹.

Frustradas las esperanzas de los pamploneses de ejercer representación en la Junta Central a causa de la autodisolución de éste órgano de gobierno se precipitó un cambio político. A media que la incertidumbre y temores se volvía a apoderar de los españoles de ambos hemisferios, los pamploneses no encontraron salida al enfrentamiento con el Corregidor Bastús. Los miembros de la familia Villamizar Gallardo lanzaron fuertes acusaciones contra el Corregidor. Éste fue acusado de imponer excesivas exigencias a la población de la Villa de San José de Cúcuta a propósito de su recibimiento en este lugar. Igualmente, fue señalado de mancillar el buen nombre de su antecesor José Joaquín Camacho. Pero la gota que derramó la copa fue la multa exigida por el Corregidor a María Águeda Gallardo⁵⁰.

El ambiente estaba caldeado. El 29 de junio de 1810 durante las fiestas de San Pedro, patrón de la ciudad, se produjo un motín cuya autoría fue atribuida a María Águeda Gallardo por el abogado Juan Bastús y Falla. Al día siguiente el propio Corregidor abrió un proceso en contra de la matrona, amenazando con la confiscación de los bienes de la mujer más rica de Pamplona, en torno a quien se reunían todos los miembros del cabildo unidos por vínculos familiares. Ante el temor de las consecuencias del acto, la red de los Villamizar Gallardo se preparó para deponer al catalán. El día señalado fue el 4 de julio de 1810 cuando le es arrebatado el bastón de mando a Juan Bastús. En seguida en cabildo abierto se creó la junta provincial que fue formalmente instalada el 31 de julio de ese mismo año, a causa de “la prudencia que hizo refrenar en esta ocasión [4 de julio] el valor del pueblo” mencionó el periódico cartagenero “El Argos Americano”⁵¹.

Posterior a los acontecimientos, Francisco Soto, primer Secretario de la Junta Provincial, explicó que el temor de ser combatidos por los Corregidores y Gobernadores de las provincias vecinas, como Socorro, Maracaibo y Tunja, había retardado la reasunción

⁴⁹ Libro de protocolos notariales de la Notaría Primera de Pamplona, Año 1809, Tomo 154, folio 257.

⁵⁰ 1809-1810. El cabildo de Pamplona, presenta acusaciones contra el corregidor local. Indagatorias al respecto y defensa del acusado, AGN, Sección Colonia, *Fondo Cabildo*, rollo No. 4, folio 950v.

⁵¹ El Argos Americano. Cartagena, No. 17 (17 de septiembre de 1810). Citado en: QUINTERO MONTIEL, Inés y MARTÍNEZ GARNICA, Armando (eds.), *Actas de formación de Juntas y declaraciones de independencia (1809-1822): Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santa Fe*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2008, Tomo II, p. 197.

de la soberanía por parte del pueblo pamplonés hasta el 31 de julio, cuando tuvieron noticias de los acontecimientos del Socorro, Tunja y Santa Fe. Aunque algo de cierto hay en esa explicación, por cuanto, los cabildantes de Pamplona sí esperaron al desarrollo de los acontecimientos en la región, especialmente de Bogotá; no lo hicieron exclusivamente por temor a la represión. Recordemos que el *Movimiento Juntero* en Nueva Granada había iniciado en Cartagena el 10 de mayo de 1810 de manera pacífica. Fue Pamplona que en medio de las disputas con el Corregidor por la autonomía y el poder local inició la vía violenta de conformación de junta en el Virreinato. La justificación más probable para esperar casi un mes para formalizar la creación de la junta fue optar por el camino de actuación unificada por parte de los miembros de la red de los Villamizar Gallardo que habían alcanzado, para aquel entonces, altas posiciones en la capital del Virreinato. Finalmente, luego de los sucesos de Santa Fe, el cabildo abierto de Pamplona promulga el 31 de julio de 1810 el acta de formación de la Junta Provincial.

El documento deja claro que los pamploneses continuaron siendo fieles a la Corona española. La junta acordó la obediencia a Fernando VII, la conservación del catolicismo y la independencia de América de todo yugo extranjero, haciendo referencia al temor de una eventual invasión francesa. Pese al carácter fidelista del acta, varios elementos llaman la atención. Al reasumir la soberanía los vasallos se convierten en ciudadanos. Este concepto se convirtió en la base de la soberanía nacional de las nacientes repúblicas americanas, y por tanto, asumirse como ciudadano fue un paso fundamental en el proceso de tránsito de la autonomía a la creación del nuevo Estado-Nación. Finalmente, sorprende los lugares a los que manda difundir la noticia de la conformación de la Junta Provincial. Es apenas comprensible que se envira la noticia a todos los lugares del Reino de la Nueva Granada y de América española, pero llama la atención que también se dirigen a las colonias inglesas en América. Esto abre un abanico de preguntas, que hasta el momento no han encontrado eco entre los investigadores, acerca de las relaciones de la élite pamplonesa con los diversos circuitos y agentes comerciales, especialmente con los ingleses. En este sentido ¿el acta de la Junta Provincial ponía en aviso de la nueva situación a un posible aliado comercial, visto el interés demostrado por los ingleses en la región?⁵² ¿Los ingleses eran concebidos por los pamploneses como un socio comercial que permitiría el ingreso a nuevos mercados para los productos agrarios de la élite local? Después de formada la junta, Pamplona se inserta en el debate en torno al problema de la determinación de la nueva soberanía cuando finalmente los acontecimientos llevaron a contemplar el surgimiento de un Estado independiente de la tutela política de la Corona española, bien entrado el año de 1810.

Conclusiones

A partir de la reconstrucción de la red social de los Villamizar Gallardo hemos visto como diversos factores del ámbito local jugaron un papel fundamental en el proceso que afrontó el mundo hispánico a raíz de la crisis de la monarquía española. Lo

⁵²Ante la crisis de la corona española los ingleses habían intentado invadir a Caracas. RODRÍGUEZ, Jaime, op. cit., p. 77.

anterior nos ha permitido ver las particularidades de los procesos que culminaron en la independencia de los territorios americanos, pero sin perder de vista el contexto general en el que se desarrollaron estos acontecimientos.

Desde la fundación de Pamplona en el siglo XVI la élite se fue adaptando a los cambios de la economía, lo que repercutió en la formación social de los grupos dirigentes. Para comienzos del siglo XIX la ciudad experimentó la consolidación como espacio político-administrativo al convertirse cabecera de Provincia. La dinámica de crecimiento poblacional y urbano, ligado a la intensa actividad comercial de la región propició a su vez la consolidación de una élite local.

A comienzos del siglo XIX la pamplonesa había conseguido forjar el proyecto natural de toda élite: desarrollar mecanismos para mantenerse en el poder y conseguir la estabilidad social. Pese a los esfuerzos centralizadores del Estado indiano en su intención de regular la administración y la vida económica del virreinato, la élite local de Pamplona encontró una vía de autonomismo logrando inclinar las directrices de la Corona a su favor. En este sentido fue fundamental la inserción de sus miembros en los espacios de poder como el cabildo y la burocracia estatal, la hacienda, la jerarquía eclesiástica, y centros educativos.

La diversidad de vínculos establecidos entre una élite de carácter endogámico dio paso a la creación de un entramado de relaciones de poder construidos a partir de los lazos familiares con un propósito claro: mantener el poder que les permitía seguir gozando de su condición hegemónica. Las redes de sociabilidad vinieron a convertirse en la estructura principal sobre la cual la élite siguió vigente. Esta misma estructura permitió generar un crecido autonomismo y una notable maleabilidad ante la crisis, a tal punto que facilitó el tránsito de súbditos a ciudadanos, del autonomismo a la independencia, manteniendo el control del poder local, es decir, su condición de élite.

El proceso iniciado por la crisis política del imperio español muestra una reacción de los pamploneses que se alejan de los relatos de las gestas independentistas. Las diversas etapas que se sucedieron luego de la abdicación de Fernando VII a favor de Napoleón, presenta a la élite completamente convencida de la fidelidad, lealtad y amor que le profesaban al monarca cautivo. Hasta 1810, en el marco del movimiento juntero desencadenado en los territorios del Virreinato de la Nueva Granada, los capitulares de Pamplona fueron leales a Rey.

La junta provincial formalizada a través del acta del cabildo abierto del 31 de julio de 1810 se enmarca en el pensamiento político hispánico por medio del cual era legítimo que el pueblo reasumiera la soberanía en ausencia del monarca, como había sucedido en España tras los sucesos de Bayona. Fiel a la corona, la élite pamplonesa fue realista hasta los momentos previos al debate de la formación de una república independiente. Desde esta perspectiva, el enconado conflicto con el Corregidor Juan Bastús y Falla obedeció a la pérdida del autonomismo que había consolidado la élite durante los años previos a 1808, año de arribo del funcionario catalán a la provincia de Pamplona.

Bibliografía

Fuente primaria

Archivo General de la Nación, Sección Colonia, *Fondo Cabildo*, rollos No. 1 al 11. Casa Anzoátegui, Libros de Protocolos Notariales de la Notaría Primera de Pamplona. Años 1808-1810.

Manuscritos

Cantas Populares, que en Esta Época del Advenimiento de Fernando 7º Eran Cantadas en Este Nuevo Reyno, Manuscrito de la Sala de Libro Raros y Manuscritos de la Biblioteca Luis Ángel Arango.

Impresos

LEIVA. *Pérfida, robos y crueldades de Napoleón I*, Santa Fe de Bogotá, Imprenta Real, 1 de diciembre de 1808.

Sermón Predicado en la Solemne Función de Acción de Gracias por las Victorias, que han Comenzado a Obtener las Armas Españolas Contra el Emperador de la Francia, que con Asistencia del Exmo. Sr. Virrey del Reino Don Antonio Amar, y de los Tribunales, Comunidades Religiosas, Nobleza y Pueblo de esta Capital de Santa Fe Celebró su Cabildo Metropolitano el Día 22 de Noviembre de este Presente Año de 1808, Luego que por el Correo de Caracas Llegado el 20 al Medio Día, se Recibieron las Primeras Noticias, Santa Fe de Bogotá, Imprenta Real, 1808.

Bibliografía general

BERTRAND, Michel *et al*, *Configuraciones y redes de poder*, Caracas, Tropykos, 2002. 207 p.

CABALLERO DE MUTIS, Leonor, “Águeda Gallardo de Villamizar”, en *Revista Estudio*, No. 302, Bucaramanga, Órgano de la Academia de Historia de Santander, Noviembre 1986, pp. 46-57.

CHUST, Manuel, “El Liberalismo Doceañista, 1810-1837”, en SUÁREZ CORTINA, Miguel. *Las máscaras de la libertad: el Liberalismo español, 1808-1950*, Madrid, Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2003, p. 82.

CHUST, Manuel y SERRANO, José Antonio (Eds.), *Debates sobre las Independencias Iberoamericanas*. Madrid, Estudios AHILA de Historia Latinoamericana, Vervuert, 2007, 340 p.

GAMBOA, Jorge A., “Cabildo y élites locales en la sociedad colonial: Encomenderos, mineros y comerciantes en la Provincia de Pamplona (1600-1660)”, en *Revista Politeia*, No. 12, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, pp. 17-28.

- GUERRERO RINCÓN, Amado Antonio, *La política local en la sociedad colonial, Girón siglo XVIII*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 1993.
- MOGOLLÓN, Eduardo Ángel. *Los Villamizar*. En: http://www.geomundos.com/sociedad/almorzadero/los-villamizar_doc_1018.html
- MOLINA, José Luis, *El análisis de Redes Sociales una introducción*, España, Bellaterra, 2001.
- MORELLI, Federica, “Orígenes y valores del municipalismo iberoamericano”, en *Revista Araucaria*, No.18, segundo semestre de 2007, <http://www-en.us.es/araucaria/nro18/nro18.htm> (noviembre 28 de 2008).
- ORTEGA CHINCHILLA, Yaneth Josefa, *Cultura material en la ciudad de Pamplona, 1750-1810*. Tesis de grado para obtener el título de Historiadora, Escuela de Historia, Universidad Industrial de Santander, 2000), p. 163.
- OTS Y CAPDEQUI, José María, *Las instituciones del Nuevo Reino de Granada al Tiempo de la Independencia*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1958. 396 p.
- PABÓN VILLAMIZAR, Silvano, *Historia del poblamiento y construcción del espacio hispánico en Pamplona*, Pamplona, Cámara de Comercio de Cúcuta, 1996.
- QUINTERO MONTIEL, Inés y MARTÍNEZ GARNICA, Armando (eds.), *Actas de formación de Juntas y declaraciones de independencia (1809-1822): Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santa Fe*. Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2008, Tomos I y II.
- RODRÍGUEZ, Jaime, *La independencia de la América Española*, México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, 1996, 308 p.
- SERPA FLÓREZ, Roberto, *Progenitores: crónica de una familia e historia de una Nación*, Bogotá, Academia Nacional de Medicina, 2005, 92 p.
- SUÁREZ ARAMÉNDIZ, Miguel, “Movimiento independentista, construcción republicana y actores sociales en Valledupar (1808-1858)”, en OBSERVATORIO DEL CARIBE COLOMBIANO, *Becas culturales en investigación sociocultural en historia regional y/o local del departamento del Cesar: Resultados de la primera convocatoria*, Bogotá, Gente Nueva, 2006, pp. 47-98.

Recibido: 30 de Junio de 2010
Aprobado: 25 de Agosto de 2010